



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y OBSERVACIONES

CONVOCATORIA NÚCLEO E - PROP

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas cuya finalidad sea la ejecución de las estaciones 2 y 3 del programa Núcleo E, para los emprendimientos que han sido seleccionados por **INNPULSA COLOMBIA**.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o observaciones presentadas por las personas interesadas en el marco de la invitación.

1. ¿Cómo se van a distribuir las zonas de los emprendimientos? Esto, en el caso de que dos proponentes ganadores hayan presupuestado trabajar en zonas en común.

Respuesta: según lo establecido en el numeral 3.1 Cobertura geográfica “El programa Núcleo E, atenderá empresas a lo largo del territorio nacional, es por ello, que los proponentes interesados en participar de esta convocatoria deben tener la capacidad de operar en las zonas donde se encuentren los emprendimientos seleccionados, en el marco de la convocatoria para selección de empresas del programa Núcleo E.

De acuerdo a lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** realizará la distribución y asignación de los emprendimientos dependiendo del número de proponentes seleccionados y según la tabla 6. Presentada en el numeral 3.1 Cobertura Geográfica.

2. ¿Es requisito vinculante y elegible atender mínimo treinta y cuatro (34) emprendimientos, aun así, cuando el proponente pueda atender diferentes departamentos en su totalidad sin embargo la suma del número total de emprendimientos beneficiarios es menor a 34?

Respuesta: Sí, es requisito vinculante y elegible que el proponente tenga la capacidad de atender como mínimo 34 emprendimientos, tal cual lo señala el numeral 1.19 “cada proponente podrá presentar hasta dos (2) propuestas, cada propuesta podrá atender mínimo treinta y cuatro (34) emprendimientos y podrá llegar hasta 49”.

3. Por otro lado, se hace la siguiente observación respecto al Numeral 4.3.1. RUBROS COFINANCIABLES: en la NOTA: El rubro R04- REPRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO podrá superar el 1 % del valor total de la propuesta, pareciera que falta la palabra NO antecediendo el podrá superar.



Respuesta: La interpretación es la correcta, se aclara que la palabra es **No**, tenga en cuenta que para estructurar su propuesta técnica debe tener en cuenta el ANEXO No. 5. GUIA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA y en la hoja "2.Infogeneral" en el rubro R04 se menciona "Este rubro no podrá exceder el 1% del valor total de la propuesta"

4. El presupuesto de la convocatoria es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.454.000.000) y por cada proponente, se tendrá un recurso máximo de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS /CTE (\$ 26.200.000), lo cual arroja que está destinado para atender 170 emprendedores, más en la Tabla 6. Cobertura Geográfica emprendimiento programa Núcleo E, se registran XXX emprendedores, faltarían datos en la tabla, ¿o son selecciones pendientes por realizar en emprendedores?

Respuesta: De acuerdo a la tabla 6. Presentada en el numeral 3.1 Cobertura Geográfica, se presenta la ubicación geográfica a nivel municipal de los 170 emprendimientos que se pretenden atender en el programa Núcleo E.

5. ¿Dentro de las propuestas a presentar el proponente debe indicar a que Municipios se presenta?

Respuesta: Sí, el proponente debe presentar los municipios por atender en su propuesta técnica teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 1.19. CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE y según los municipios presentados en la tabla 6. presentada en el numeral 3.1 Cobertura Geográfica.

6. Se solicita respetuosamente que el siguiente requisito para quienes pueden ser proponentes: Persona Jurídica Nacional con mínimo cinco (5) años de existencia e inscripción en la cámara de comercio o autoridad competente a la fecha de la presentación de la propuesta, con mínimo 3 años de experiencia en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad y/o Víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado.

Se ampliado, y no se restrinja a que la entidad deba específicamente haber prestado servicios de desarrollo producto y/o empresarial a población en condición de vulnerabilidad y/o víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado, entendiendo que hay empresas o firmas consultoras con vasta experiencia en el desarrollo empresarial, indistintamente si sus emprendedores pertenecen o no a población vulnerable o víctimas del conflicto armado. En esta etapa del valioso proceso que INNPULSA ha realizado, es fundamental ejecutores con experiencia empresarial como tal. Se solicita esto sea ampliado así:

Persona Jurídica Nacional con mínimo cinco (5) años de existencia e inscripción en la cámara de comercio o autoridad competente a la fecha de la presentación de la



propuesta, con mínimo 3 años de experiencia en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial.

Respuesta: Es indispensable que los proponentes cuenten con la experiencia mínima de tres (3) años en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad y/o Víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado, teniendo en cuenta que serán 170 emprendimientos conformados por estos grupos poblacionales, por esta razón, no es posible realizar el cambio solicitado.

7. A qué tipo de población se refiere específicamente la entidad cuando establece “población en condición de vulnerabilidad”? cuál es la definición técnica y/o jurídica de este aspecto?

Respuesta: La definición la pueden encontrar en el numeral 1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS de los términos de referencia.

8. Dentro de los criterios de evaluación relacionados con: “Se evidencia que el proponente conoce la realidad de los beneficiarios objeto de la propuesta”, ¿cómo se valorará este aspecto, dado que la presente convocatoria no indica resultados precisos de quienes son los beneficiarios en particular, qué tipo de realidad previa deben conocer los proponentes?

Respuesta: Los proponentes deben tener en cuenta la ubicación geográfica de los emprendimientos que se presentan en la tabla 6. presentada en el numeral 3.1 Cobertura Geográfica, así como el numeral 3.2. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES específicamente con mínimo 3 años de experiencia en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad y/o Víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado, de esta forma, el proponente podrá abordar y analizar el contexto social y territorial de las zonas presentadas por atender en el programa Núcleo e y poder estructurar su propuesta técnica.

9. Las facturas relacionadas con el capital productivo de los beneficiarios deben ir a nombre de cada beneficiario o del proponente? ¿Contablemente cuáles son las instrucciones del manejo de este recurso?

Respuesta: El capital productivo entregado al beneficiario debe ser a nombre de éste, tal cual lo menciona el numeral 4. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA, según la nota cuatro *“La maquinaria, equipo, paquetes tecnológicos, adecuaciones de infraestructura, insumos y/o registros que sean financiados dentro de este programa le pertenecerán al emprendedor líder del emprendimiento, que haya superado las anteriores estaciones del programa Núcleo E.”*



El presente se publica el (28) de julio de 2020 en la página web <https://www.innulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA



El progreso
es de todos

Mincomercio



Calle 28 # 13a - 15 Piso 37 | Bogotá, Colombia



www.innulsacolombia.com



+571 7491000